



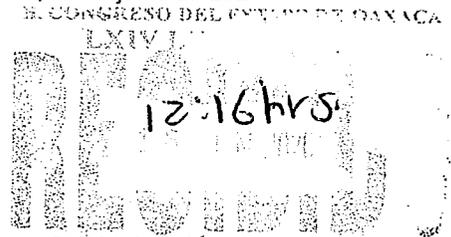
LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

DISTRITO III, LOMA BONITA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 16 de junio de 2020.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



El que suscribe Diputado Ángel Domínguez Escobar, integrante del Grupo Político del Partido MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de la Honorable Diputación Permanente del Congreso del Estado, una proposición con Punto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Secretaría de Salud del Gobierno de México, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias, genere las acciones pertinentes para prevenir y mitigar los posibles brotes del virus del Nipah (VNi), dentro del Territorio Nacional.

Sin otro asunto en lo particular, le envío un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
Uca Chirinos
16 JUN. 2020
12:32 hrs
DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
LEGISLATURA
DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
DISTRITO III
LOMA BONITA



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

DISTRITO III, LOMA BONITA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 15 de junio de 2020.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

El que suscribe Diputado Ángel Domínguez Escobar, integrante del Grupo Político del Partido MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de Honorable Diputación Permanente, una proposición con Punto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Secretaría de Salud del Gobierno de México, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias, genere las acciones pertinentes para prevenir y mitigar los posibles brotes del virus del Nipah (VNi), dentro del Territorio Nacional. Lo que someto a la consideración de esta Soberanía, al tenor de los siguientes:



LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL

ESTADO DE OAXACA



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

DISTRITO III, LOMA BONITA

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que el día 15 de los corrientes, en el medio informativo digital "*ADN SURESTE*" salió publicada una nota periodística, en el que se advertía sobre un posible brote epidemiológico mundial causado por el virus del Nipah (VNi), que presuntamente estalló en la India y que causó la muerte de al menos 18 personas.

Segundo.- Que según informa el precitado medio digital, la Unidad de Inteligencia Epidemiológica de la Dirección General de Epidemiología, tiene conocimiento sobre el supuesto brote pero que esperan su confirmación por parte de la Organización Mundial de Salud (OMS), para poder iniciar a medir los riesgos potenciales que pudiera resultar para nuestro país y la región donde se presenta, y que por lo tanto continuarán con el seguimiento para identificar de qué tipo de brote se trata.

Tercero.- Que la infección por el virus Nipah (VNi) es una nueva zoonosis emergente que causa cuadros graves tanto en animales como en el ser humano. El huésped natural del virus es el murciélago frutero de la familia Pteropodidae, género Pteropus.

Cuarto.- Que el VNi se detectó por vez primera durante un brote de la enfermedad que se declaró en Kampung Sungai Nipah, Malasia, en 1998. En esta ocasión el huésped intermediario fue el cerdo. Sin



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

DISTRITO III, LOMA BONITA

embargo, en brotes posteriores de VNi no hubo huésped intermediario.

Quinto.- En Bangladesh, en 2004, las personas afectadas contrajeron la infección tras consumir savia de palma datilera contaminada por murciélagos fruteros infectados. También se ha documentado la transmisión entre personas, incluso en un entorno hospitalario en la India.

Sexto.- Que dentro de este contexto y como ya se mencionó en líneas anteriores, a pesar de que las autoridades sanitarias de nuestro país, ya tienen conocimiento de este posible brote de VNi, lo correcto es establecer anticipadamente las medidas de higiene y de control sanitario que resulten pertinentes para evitar dentro de nuestro Territorio Nacional un posible brote epidemiológico a causa de este letal virus. La experiencia epidemiológica actual que vivimos por causa del COVID – 19 así lo confirma, es decir, que tiene que haber una actuación epidemiológica inmediata si queremos evitar resultados funestos o muy lamentables.

En este sentido pues, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con:





LXIV
LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

DISTRITO III, LOMA BONITA

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Secretaría de Salud del Gobierno de México, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias, genere las acciones pertinentes para prevenir y mitigar los posibles brotes del virus del Nipah (VNi), dentro del Territorio Nacional.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El Presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese a la Secretaría de Salud del Gobierno del México, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Tercero.- Comuníquese a las Honorables Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México, para su conocimiento y posible adhesión al respecto.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR.

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
DISTRITO III
LOMA BONITA



LXIV
LEGISLATURA